



PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CONTENIDOS DE LA TELEVISIÓN

Instrucción aprobada a la fecha de la firma electrónica

El 17 de julio de 2017 se aprobó la instrucción que regula el protocolo de funcionamiento del Comité de Programas de Radiotelevisión del Principado de Asturias para la selección de propuestas de contenidos para la emisión en la radio y televisión del Principado de Asturias.

Tras varios años de funcionamiento, se ha visto la necesidad de introducir algunos cambios, tanto para mejorar su funcionamiento como contribuir a una mayor transparencia en su gestión. Así, se constituye un órgano específico para la selección de los contenidos destinados a la programación de la televisión, con la nueva denominación de Comisión de Contenidos; se modifica el régimen de funcionamiento de dicho órgano colegiado en lo que se refiere al quorum necesario para la válida constitución de dicho órgano y se dispone que la instrucción se publique en la página web de RTPA para general conocimiento, siguiendo así las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 22 de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, se aprueba el funcionamiento de la Comisión de Contenidos de la televisión, que ha de regirse por las siguientes normas

1.- MIEMBROS

La Comisión de Contenidos de Televisión está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Director General de RTPA, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por el directivo que designe el director general

Secretaria: La Jefa de Retransmisiones y Producción de Programas que podrá ser sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad por personal adscrito a la dirección de antena.

Vocales:

- El titular de la Dirección de Antena y Contenidos, que podrá ser sustituido por la persona que designe el director general en caso de vacante, ausencia o enfermedad
- El titular de la Dirección de Imagen Corporativa, que podrá ser sustituido por la persona que designe el director general en caso de vacante, ausencia o enfermedad

Los vocales podrán asistir a las reuniones acompañados por personal de su dirección que actuarán con voz y sin voto.



2.- FUNCIONES

La Comisión de Contenidos de Televisión es un órgano colegiado que tiene competencias para analizar y aprobar las propuestas de producción, coproducción de programas y grabaciones y cesión de derechos para la televisión.

La Comisión de Contenidos valorará y seleccionará las propuestas en función de la disponibilidad presupuestaria y conforme con los siguientes criterios básicos:

- La originalidad de la propuesta.
- La calidad
- El presupuesto
- El fomento de la producción audiovisual en el Principado de Asturias.

3.- FUNCIONAMIENTO

La Comisión de Contenidos se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y de forma extraordinaria cuando la urgencia de los temas a tratar lo requiera.

Los miembros de la Comisión podrán acceder a los Registros de Programas y Emisiones de RTPA, así como a la documentación necesaria para la adopción de los acuerdos pertinentes

Para la válida celebración de las reuniones es necesaria la presencia de todos sus miembros o las personas que los sustituya.

4.- TOMA DE ACUERDOS

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

5.- PUBLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CONTENIDOS DE LA TELE

La presente instrucción se publicará en la página web de RTPA

Se deja sin efecto la instrucción de fecha 17 de julio de 2017 por la que se aprobó el protocolo de funcionamiento del Comité de Programas de RTPA.

EL DIRECTOR GENERAL DE RTPA